

Gobierno del Estado de Sonora

Programas y Fondos Federales en el Estado de Sonora

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-26000-04-1358-2018

1358-DS-GF

Crterios de Selección

Monto, Antecedentes de Auditoría y Trascendencia.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional y Minero, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	682,010.6
Muestra Auditada	682,010.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) ministraron al Gobierno del Estado de Sonora por un importe de 682,010.6 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA-vertiente Urbana) y en los fondos Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) y para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) para ejecutar 168 proyectos de infraestructura, que generaron 167 contratos de obras públicas y 1 de servicios de capacitación, de los cuales 88 fueron realizados por el gobierno del estado y 80 por los municipios.

De los 682,010.6 miles de pesos ministrados al estado de Sonora, 92,397.7 miles de pesos fueron ejecutados directamente por diversos municipios de dicha entidad federativa y 589,612.9 miles de pesos por las dependencias estatales; sobre el particular, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a 10 contratos de obras públicas por un monto contratado de 267,098.7 miles de pesos, que representó el 45.3% de los 589,612.9 miles de pesos que la CONAGUA, la SHCP y la SEDATU ministraron al Gobierno del Estado de Sonora para realizar de los 88 proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA-vertiente Urbana)	1	0	500.0	0.0	0.0
Proyectos de Desarrollo Regional					
Infraestructura a cargo del gobierno del estado	75	5	410,435.0	98,055.6	23.9
Infraestructura a cargo de diversos municipios	80	0	92,397.7	0.0	0.0
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)	12	5	178,677.9	169,043.1	94.6
Totales	168	10	682,010.6*	267,098.7	39.2

FUENTE: Gobierno del Estado de Sonora, secretarías de Hacienda y de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión Estatal del Agua y Junta de Caminos del Estado de Sonora, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*De los 682,010.6 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Sonora no se seleccionaron para revisión los 92,397.7 miles de pesos de infraestructura a cargo de diversos municipios, ya que su ejecución y pago fue realizado por dichos municipios, por lo tanto únicamente se consideraron para revisión los proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Sonora por un total de 589,612.9 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para verificación 267,098.7 miles de pesos que representan el 45.3% del monto de dichos proyectos de infraestructura.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Sonora para proyectos de infraestructura con cargo en el PROAGUA-vertiente Urbana y los fondos Proyectos de Desarrollo Regional y para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) fueron administrados por la Secretaría de Hacienda, la Junta de Caminos del Estado de Sonora y la Comisión Estatal del Agua de esa entidad federativa y contratados, ejecutados y pagados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Junta de Caminos del Estado de Sonora y la Comisión Estatal del Agua de ese estado.

La primera ministración de recursos del programa y fondos en revisión se efectuó en abril de 2017 y la última en enero de 2018; y la entrega más tardía se presentó en el Fondo Minero, que recibió la última ministración de recursos el 3 de enero de 2018, conforme al calendario siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES MINISTRADOS POR PROGRAMA Y FONDO
(Miles de pesos)

Programa/Fondo	Fecha de la ministración	Monto ministrado	Importe de la ministración	Fecha de terminación del programa o fondo
PROAGUA-vertiente Urbana	01/06/17	500.0		
Subtotal		500.0	500.0	31/12/17
Fondo Proyectos de Desarrollo Regional	24/04/17	238,984.7		
	28/06/17	238,984.7		
	11/07/17	5,517.7		
	29/09/17	4,138.2		
	19/10/17	3,509.4		
	29/11/17	4,138.2		
	29/11/17	3,509.4		
	08/12/17	4,050.4		
Subtotal		502,832.7	502,832.7	31/05/18
Fondo Minero	09/05/17	9,000.0		
	26/07/17	81,157.3		
	23/08/17	67,152.5		
	03/01/18	21,368.1		
Subtotal		178,677.9	178,677.9	s/f
Total		682,010.6	682,010.6	

FUENTE: Gobierno del Estado de Sonora, Secretaría de Finanzas, Junta de Caminos del Estado de Sonora y Comisión Estatal del Agua, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

s/f Sin Fecha.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA-vertiente Urbana)

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por medio de la CONAGUA, autorizó al Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Comisión Estatal del Agua (CEA), en su carácter de ejecutor, una cartera integrada por un único proyecto, con una participación de recursos federales de 500.0 miles de pesos que fueron ministrados el 1 de junio de 2017 a la cuenta específica y exclusiva abierta por ese organismo público

descentralizado, respecto de los cuales únicamente se verificó su ministración al gobierno del estado.

Los 500.0 miles de pesos de recursos federales ministrados para la ejecución del contrato de servicios de capacitación autorizado, se comprometieron en su totalidad mediante el convenio de colaboración específico formalizado entre la CEA y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) en junio de 2017; y a la fecha de la revisión (mayo de 2018) se reportó un total ejercido de 500.0 miles de pesos, que correspondió al 100.0% de los recursos comprometidos.

Fondo Proyectos de Desarrollo Regional

La SHCP y el Gobierno del Estado de Sonora suscribieron cuatro convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales con cargo en el fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) de 2017, los cuales se formalizaron durante el año de estudio y sus importes y destino se asignaron como se detalla a continuación:

DISPERSIÓN DE RECURSOS (Miles de pesos)

Convenio PDR	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto	Destino		Número de proyectos	
				Municipal	Estatal	Municipal	Estatal
PDR-1	17/04/17	abril-jun de 2017	477,969.4	67,534.4	410,435.0	44	75
PDR-2	26/06/17	jul-sep-nov de 2017	13,794.1	13,794.1	0.0	22	0
PDR-3	29/09/17	oct-nov de 2017	7,018.8	7,018.8	0.0	12	0
PDR-4	27/11/17	diciembre de 2017	<u>4,050.4</u>	<u>4,050.4</u>	<u>0.0</u>	<u>2</u>	<u>0</u>
Totales			502,832.7	92,397.7	410,435.0	80	75

FUENTE: Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, tabla elaborada con base en los expedientes de los convenios formalizados por esa dependencia.

De los recursos asignados al Gobierno del Estado de Sonora mediante los cuatro convenios suscritos por un total de 502,832.7 miles de pesos, 92,397.7 miles de pesos (el 18.4%) se destinaron a 80 obras de infraestructura a cargo de diversos municipios de esa entidad federativa, respecto de los cuales se verificó la transferencia de recursos de la Secretaría de Hacienda estatal a las cuentas bancarias contratadas por los municipios para tal efecto. Por otra parte, de los 502,832.7 miles de pesos ministrados, el Gobierno del Estado de Sonora comprometió recursos por 417,527.0 miles de pesos (el 83.0%) mediante 155 contratos de obras públicas, 75 a cargo del gobierno del estado y 80 a cargo de diversos municipios de esa entidad federativa, por lo que resulta un importe no comprometido de 85,305.7 miles de pesos; de este monto, dicha entidad comprobó el reintegro de 25,046.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) con fecha 31 de mayo de 2018 y tiene pendientes de reintegrar 60,259.6 miles de pesos. A la fecha de la revisión (mayo de 2018) el Gobierno del

Estado de Sonora reportó un importe ejercido de 410,695.3 miles de pesos, que corresponde al 81.7% de los recursos totales que le fueron ministrados. Por lo que se refiere a los recursos comprometidos por 417,527.0 miles de pesos, 318,297.6 miles de pesos los ejercieron las dependencias estatales y 92,397.7 miles de pesos los municipios y el monto pendiente de erogar por 6,831.7 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 12 de julio de 2018.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, de los 75 contratos de obras públicas a cargo del gobierno del estado se revisaron 5 por 98,055.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado
SIDUR-PF-17-042 LO-926006995-E36-2017	Rehabilitación de las calles Guadalupe Victoria (dos tramos), Benito Juárez y Garmendia, en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora.	18,261.4
SIDUR-PF-17-043 LO-926006995-E37-2017	Rehabilitación de calles Quintana Roo, Tlaxcala, José María Yáñez y Tamaulipas, en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora.	15,957.7
SIDUR-PF-17-044 LO-926006995-E38-2017	Rehabilitación de calles 12 de Octubre, Tecoripa, Santa Rosa, Topahue, Rancho Viejo, 11 calles, Gral. Piña, Michoacán, Rafaela Rodríguez, Alberto Gutiérrez, Dr. Eduardo Lever e Ignacio Romero, en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora.	21,894.8
SIDUR-PF-17-046 LO-926006995-E40-2017	Rehabilitación de calles Carlos Balderrama, Luis Orci, Lázaro Mercado y Profesor Lázaro Mercado, en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora.	20,481.0
SIDUR-PF-17-118 LO-926006995-E101-2017	Pavimentación de calle Álvaro Obregón, calle Roque Márquez y calle Ignacio Leal Pesqueira entre Niños Héroes de Chapultepec, en la localidad y municipio de Magdalena de Kino, Sonora	21,460.7
Total		98,055.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (mayo de 2018) se concluyeron los cinco contratos seleccionados, en virtud de que el plazo de terminación del programa se fijó para el 31 de mayo de 2018.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

La SEDATU, en su carácter de mandante del Fondo Minero, instruyó al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), para que radicara los recursos de dicho fondo destinados al estado de Sonora a la cuenta específica y exclusiva abierta por la Junta de Caminos del Estado de Sonora (JCES) mediante cuatro ministraciones: la primera en mayo de 2017 por un importe de 9,000.0 miles de pesos, la

segunda en julio de 2017 por 81,157.3 miles de pesos, la tercera en agosto de 2017 por 67,152.5 miles de pesos y la cuarta en enero de 2018 por 21,368.1 miles de pesos, para hacer un total ministrado de 178,677.9 miles de pesos.

Conviene aclarar que en la sesión del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de Sonora del 30 de marzo de 2017 se autorizaron recursos por 288,236.2 miles de pesos para la ejecución de 12 contratos de obras públicas, de los que se comprometió un monto total de 284,646.2 miles de pesos, sin embargo, a la fecha de la revisión (mayo de 2018) se constató que únicamente se habían ministrado recursos por un total de 178,677.9 miles de pesos, por lo que la SEDATU tiene pendiente de ministrar a esa entidad federativa un importe de 105,968.3 miles de pesos

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los cinco contratos de obras públicas que se presentan a continuación:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe contratado
SIDUR-JCES-NC-CONST-17-001	Construcción del camino (E.C.) Mazatán-San Pedro de la Cueva-San José de Batuc, del km 1+200 al km 2+360 y del km 2+360 al km 8+930; y conclusión de la construcción del puente El Realito, en el estado de Sonora.	28,405.9
SIDUR-JCES-NC-CONST-17-023	Construcción del camino Álamos-Masiaca, en el estado de Sonora.	36,822.1
SIDUR-JCES-NC-CONST-17-024	Construcción del camino Nogales-Saric del km 7+500 al 16+500), en el estado de Sonora.	33,975.3
SIDUR-JCES-NC-MODERN-17-001	Modernización de la carretera costera con pavimento asfáltico del km 46+000 al km 52+000, tramo estación Sahuaro al aeropuerto, primera etapa, en los municipios de Caborca y Puerto Peñasco, Sonora.	50,697.9
SIDUR-JCES-NC-CONST-17-026	Conservación y reconstrucción de la carretera Magdalena-Cururpe-Sinoquipe con carpeta asfáltica en el tramo del km 100+000 al km 109+000, segunda etapa, en el municipio de Arizpe, Sonora.	19,141.9
Total		169,043.1

FUENTE: Junta de Caminos del Estado de Sonora, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (mayo de 2018), de los cinco contratos de obras públicas seleccionados para revisión celebrados y ejecutados con cargo en el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), tres se encontraban suspendidos por falta de ministración de recursos y dos continuaban en proceso de ejecución.

Resultados

1. En la revisión de los recursos federales correspondientes a la Cuenta Pública de 2017 de los Proyectos de Desarrollo Regional asignados al Gobierno del Estado de Sonora por un monto de 502,832.7 miles de pesos se observó que, al 31 de diciembre de 2017, esa entidad federativa había comprometido recursos por 417,527.0 miles de pesos mediante 75 contratos de obras públicas a su cargo; por lo que existe una diferencia de 85,305.7 miles de pesos que no se comprometieron al cierre del ejercicio fiscal de 2017 y respecto de los cuales el Gobierno del Estado comprobó que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 25,046.1 miles de pesos mediante la presentación de copias de los flujos de efectivo de las cuentas que la Tesorería del Estado abrió para el manejo de los recursos con fecha de corte al 31 de mayo de 2018; de las líneas de captura núms. 0017ABUI711044104456, 0018AAEH123644948413, 0018AAUC273645889484, 0018AACM701044891497, 0018AACM711044893463 y 0018AACL471044892456 por importes de 623.4 miles de pesos, 16,508.2 miles de pesos, 7,900.1 miles de pesos, 9.5 miles de pesos, 4.6 miles de pesos y 0.3 miles de pesos, respectivamente, y de los estados de cuenta bancarios, por lo que resulta un importe pendiente de reintegrar a la TESOFE de 60,259.6 miles de pesos, puesto que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal de 2017.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el oficio núm. ECOP-DEC-1587/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, envió copia del oficio núm. 05.06-1175/2018 del 2 de agosto de 2018, por medio del cual el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora aclaró que, en el análisis y el levantamiento físico de los contratos de obra, de servicios y los documentos derivados de obras ejecutadas por administración directa con cargo a los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) de 2017, se identificaron recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017 por un monto total de 485,494.0 miles de pesos, y una diferencia pendiente de identificar de 17,338.7 miles de pesos determinada con respecto a los 502,832.7 miles de pesos ministrados, independientemente de los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación por un total de 25,046.1 miles de pesos; asimismo, señaló que faltan cinco municipios y algunos cargos de gastos indirectos pendientes de reportar por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR), y como evidencia de lo anterior, envió los archivos electrónicos de los contratos de obra pública formalizados al amparo de los cuatro convenios celebrados con recursos del PDR en 2017 y un cuadro analítico que contiene la relación de obras con los montos autorizados y contratados por las diferentes instancias ejecutoras.

Posteriormente, mediante el oficio núm. ECOP-DEC-1743/2018 del 16 de agosto de 2018, la entidad fiscalizada remitió copia del oficio núm. DGCF-0702/2018 del 15 de agosto de 2018 con el cual el Director General de Control de Fondos y Pagaduría de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado envió un disco compacto con la documentación siguiente: convenios celebrados por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora con cada uno de los municipios ejecutores; transferencias bancarias realizadas por parte de la Secretaría de

Hacienda del Estado a los diversos municipios; contratos formalizados por los diversos municipios donde comprueban que se comprometieron los recursos que les fueron asignados al amparo del PDR de 2017; contratos a cargo del estado autorizados por la SIDUR y estados de cuenta bancarios de los meses de junio y julio de 2018 de la cuenta específica donde se administran los recursos del PDR de 2017 por un importe de 477,969.4 miles de pesos en los cuales se detallan los reintegros que se han efectuado a la fecha y, por último, la carta de cancelación de la cuenta específica referida.

Finalmente, con el oficio núm. DGCF-0844/2018 del 11 de octubre de 2018, la entidad fiscalizada por conducto del Director General de Control de Fondos y Pagaduría de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado remitió un disco compacto que contiene los archivos electrónicos con la documentación siguiente: flujo de efectivo de las cuentas bancarias que se abrieron para el manejo de los recursos del PDR, en el cual se detallan los ingresos, egresos y los rendimientos financieros generados al cierre de las cuentas; cuadro analítico y copia simple de los contratos de obra pública formalizados por los diversos municipios y dependencias encargadas de la ejecución de las obras con cargo a los cuatro convenios celebrados con recursos del PDR en 2017; cuadro resumen con los registros presupuestales que muestran un monto total contratado por 488,649.6 miles de pesos, las líneas de captura y los comprobantes de las transferencias bancarias por concepto de los reintegros a la TESOFE por un importe total de 31,240.1 miles de pesos, que incluyen 16,508.2 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos y 14,731.8 miles de pesos de recursos no ejercidos, y adicionalmente, envió la documentación comprobatoria del reintegro por 9,495.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas donde se administraron los recursos del PDR de 2017 correspondientes a los cuatro convenios citados; y el cuadro analítico de los rendimientos financieros generados que fueron aplicados en las obras del PDR.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación en virtud de que del importe por 502,832.7 miles de pesos ministrado con cargo a los recursos de los proyectos de Desarrollo Regional (PDR) de 2017, el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado comprobó un importe total comprometido al 31 de diciembre de 2017 por 488,649.6 miles de pesos que se integran por 92,397.7 miles de pesos de los contratos celebrados por los diversos municipios y 396,251.9 miles de pesos de 76 contratos de obra pública formalizados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUR), mediante el envío de un cuadro analítico que registra el flujo de efectivo de las cuentas bancarias que se abrieron para el manejo de los recursos del PDR en las cuales se detallan los ingresos, egresos y los rendimientos financieros generados al cierre de esas cuentas, un concentrado que incluye los importes contratados con cargo a los cuatro convenios de otorgamiento de subsidios celebrados con recursos del PDR en 2017, copia simple de los convenios celebrados con los diversos municipios y las carátulas de los 76 contratos de obra pública, de servicios y de obras ejecutadas por administración directa formalizados por la SIDUR; asimismo, con respecto a la diferencia que no comprometió por un importe de 14,183.1 miles de pesos, se comprobó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 17 de enero de 2018,

mediante el envío de las copias de las líneas de captura y de los comprobantes bancarios por un importe total de 16,508.2 miles de pesos.

2. En la revisión de los recursos federales de 2017 de los Proyectos de Desarrollo Regional ministrados al Gobierno del Estado de Sonora se observó que, del importe comprometido por 417,527.0 miles de pesos mediante 75 contratos de obras públicas, esa entidad fiscalizada reportó un monto ejercido de 410,695.3 miles de pesos al 30 de junio de 2018, mediante el envío del estado que guarda la cuenta específica donde se administran dichos recursos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 6,831.7 miles de pesos y rendimientos financieros generados en dicha cuenta que tampoco se ejercieron por un monto de 8,820.9 miles de pesos.

Al respecto, durante el transcurso de la revisión y por intervención de la ASF, con el oficio núm. ECOP-DEC-1500/2018 del 12 de julio de 2018, la entidad fiscalizada comprobó que se reintegró a la Tesorería de la Federación un importe total de 15,652.6 miles de pesos que incluye los importes por recursos no ejercidos y los rendimientos financieros indicados, lo cual se acreditó con el envío de las copias del reporte de saldos y movimiento de la cuenta específica de los Proyectos de Desarrollo Regional de 2017, de las líneas de captura núms. 0018ABIS203646756487 y 0018ABIW171046769419 del 11 y 12 de julio de 2018 y de dos recibos bancarios de fecha 12 de julio de 2018.

Posteriormente, el Gobierno del Estado de Sonora, con el oficio núm. ECOP-DEC-1587/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, informó que de los 502,832.7 miles de pesos que le fueron ministrados de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, mediante 4 convenios de otorgamiento de subsidios, identificó recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017 por un monto total de 485,494.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron recursos por 476,898.4 miles de pesos, que se integran por 92,397.7 miles de pesos ejercidos en los contratos celebrados por los diversos municipios y 384,500.7 miles de pesos ejercidos mediante los contratos de obra, de servicios y los documentos derivados de obras ejecutadas por administración directa celebrados con cargo a los recursos del PDR de 2017, por lo que resulta una diferencia de recursos no ejercidos que se encuentra dentro de los 25,046.1 miles de pesos que ya se reintegraron a la Tesorería de la Federación y que incluyen rendimientos financieros, y como evidencia remitió copia de los estados de cuenta y los reportes de los flujos de efectivo de las cuentas específicas que administraron los recursos del PDR de 2017 en donde se registran los importes ejercidos, así como copia de las líneas de captura y las transferencias bancarias a favor de la TESOFE.

Finalmente, con el oficio núm. DGCF-0844/2018 del 11 de octubre de 2018, la entidad fiscalizada por conducto del Director General de Control de Fondos y Pagaduría de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado remitió un disco compacto que contiene los archivos electrónicos con la documentación siguiente: flujo de efectivo de las cuentas bancarias que se abrieron para el manejo de los recursos del PDR, en el cual se detallan los ingresos, egresos y los rendimientos financieros generados al cierre de las cuentas; cuadro resumen con los registros presupuestales que muestran un monto total contratado por 488,649.6 miles de pesos y un importe total ejercido por 476,898.4 miles de pesos, que se

integran por 92,397.7 miles de pesos ejercidos en los contratos celebrados por los diversos municipios y 384,500.7 miles de pesos ejercidos en los 76 contratos de obra pública formalizados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUR), y como soporte entregó los contratos de obra, de servicios y los documentos derivados de las obras ejecutadas por administración directa celebrados por la SIDUR, asimismo, envió copias de las líneas de captura y los comprobantes de las transferencias bancarias por concepto de los reintegros a la TESOFE por un importe total de 31,240.1 miles de pesos, que incluyen 16,508.2 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos y 14,731.8 miles de pesos de recursos no ejercidos, y adicionalmente envió la documentación comprobatoria del reintegro por 9,495.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas donde se administraron los recursos del PDR de 2017 y el cuadro analítico de los rendimientos financieros generados que fueron aplicados en las obras del PDR.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación en virtud de que del importe comprometido por 488,649.6 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Sonora comprobó el ejercicio de recursos por 476,898.4 miles de pesos, de los cuales 92,397.7 miles de pesos se ejercieron en los contratos celebrados por los diversos municipios y 384,500.7 miles de pesos mediante los 76 contratos de obra pública formalizados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, con cargo a recursos de los proyectos de Desarrollo Regional (PDR) de 2017, y para acreditarlo entregó los contratos de obra, de servicios y los documentos derivados de las obras ejecutadas por administración directa celebrados con cargo a los recursos del PDR de 2017, el cuadro analítico que registra el flujo de efectivo de las cuentas bancarias que se abrieron para el manejo de los recursos del PDR y los estados bancarios de las cuentas en las cuales se detallan los ingresos, egresos y los rendimientos financieros generados al cierre de esas cuentas; y de la diferencia que no ejerció por un importe de 11,751.2 miles de pesos, durante el transcurso de la revisión y por intervención de la ASF el Gobierno del Estado de Sonora comprobó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante el envío de las copias de las líneas de captura y de los comprobantes de las transferencias bancarias por un importe total de 14,731.8 miles de pesos de recursos no ejercidos, más 9,495.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en las cuentas específicas donde se administraron los recursos del PDR de 2017, cabe mencionar que dichos reintegros incluyen los 15,652.6 miles de pesos que se habían considerado inicialmente para la atención del resultado, los cuales se fueron actualizando con el envío de la documentación de respuesta de la entidad fiscalizada.

3. Con la revisión de los anticipos otorgados para la ejecución de los contratos de obras públicas núms. SIDUR-PF-17-042 LO-926006995-E36-2017, SIDUR-PF-17-043 LO-926006995-E37-2017, SIDUR-PF-17-044 LO-926006995-E38-2017, SIDUR-PF-17-046 LO-926006995-E40-2017 y SIDUR-PF-17-118 LO-926006995-E101-2017, formalizados al amparo de los recursos federales de 2017 de los Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó que éstos no se pusieron a disposición de las contratistas con antelación a las fechas de inicio de los trabajos, toda vez que se entregaron con retrasos de 7, 27, 25, 22 y 51 días naturales respecto de las fechas establecidas para iniciar los trabajos de los contratos referidos, lo que originó que se

difirieran los plazos contractuales y se ajustaran los programas de ejecución convenidos para terminar las obras en 2018 y no en 2017, como se tenía previsto originalmente.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Sonora, por medio del oficio núm. ECOP-DEC-1527/2018 del 18 de julio de 2018, remitió copia del oficio núm. DGEO-2127-18 de la misma fecha, con el cual la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) informó que los anticipos de los contratos observados por la ASF fueron tramitados inmediatamente al recibir la factura correspondiente de parte del contratista, y que tal como está previsto en la cláusula sexta de los referidos contratos y de conformidad con el artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, fue diferido su plazo de ejecución a partir de la entrega de dichos anticipos; asimismo, manifestó que los contratos de obras públicas núms. SIDUR-PF-17-042 LO-926006995-E36-2017, SIDUR-PF-17-043 LO-926006995-E37-2017, SIDUR-PF-17-044 LO-926006995-E38-2017 y SIDUR-PF-17-046 LO-926006995-E40-2017 fueron concluidos en octubre y noviembre de 2017, mientras que el contrato de obra pública núm. SIDUR-PF-17-118 LO-926006995-E101-2017 fue concluido en 2018; además, remitió copia del memorándum núm. 10-0468/2018 del 18 de julio de 2018 con el cual instruyó al Director General de Ejecución de Obras de la SIDUR para que en la esfera de su competencia efectúe todas las medidas necesarias para evitar que la falta de entrega oportuna de los anticipos vuelva a presentarse y para que conmine al personal a su cargo para que en el desempeño de su trabajo, cargo o comisión, se conduzcan con estricta observancia de las leyes y reglamentos que rigen sus funciones y atribuciones, estableciendo todos aquellos mecanismos de control que considere necesarios para que dicha instrucción se cumpla de manera inmediata con la finalidad de que exista certeza y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informó de los motivos por los que los anticipos de los contratos de obras públicas se entregaron con retrasos; además, de que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF comprobó mediante el envío de copia del memorándum núm. 10-0468/2018 del 18 de julio de 2018, que instruyó al personal responsable a su cargo para que efectúe las acciones de control necesarias en el ámbito de su competencia a fin de evitar que la falta de la entrega oportuna de los anticipos se vuelva a presentar; además, lo conminó para que en el desempeño de su trabajo, cargo o comisión, se conduzca con estricta observancia de las leyes y reglamentos que rigen sus funciones y atribuciones, y se establezcan los mecanismos de control para que dicha instrucción se cumpla de manera inmediata con la finalidad de que exista certeza y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

4. Con la revisión de los contratos de obras públicas núms. SIDUR-PF-17-042 LO-926006995-E36-2017, SIDUR-PF-17-043 LO-926006995-E37-2017 y SIDUR-PF-17-118 LO-926006995-E101-2017, formalizados al amparo de los recursos federales de 2017 de los Proyectos de Desarrollo Regional, se observó que la residencia y la supervisión no registraron

en la bitácora electrónica los aspectos relevantes de las obras, como las fechas de presentación y autorización de las estimaciones para su pago, las pruebas de calidad realizadas y la autorización de los convenios modificatorios generados durante la ejecución de los trabajos.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Sonora, por medio del oficio núm. ECOP-DEC-1527/2018 del 18 de julio de 2018 remitió copia del oficio núm. DGEO-2127-18 de la misma fecha, con el cual el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) envió copia de los memorándums núms. 10-0469/2018, DGO-4243-18, DGO-4244-18 y DGO-4245-18, todos del 18 de julio de 2018, dirigidos al Director General de Ejecución de Obras, al Director de Obras Viales y a los Supervisores de Obra, todos ellos de la SIDUR, con los que les instruyó para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo todas las medidas necesarias para evitar que la falta en el registro en la bitácora electrónica de los aspectos relevantes de las obras se vuelva a producir, y que a su vez instruyan a los residentes o supervisores de obra a no incurrir en conductas omisivas, conminándolos a desempeñar su trabajo siempre con una actitud de servicio, en cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen su actuación.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, comprobó mediante copia de los memorándums núms.10-0469/2018, DGO-4243-18, DGO-4244-18 y DGO-4245-18, todos del 18 de julio de 2018, que instruyó al personal responsable de que en el ámbito de su competencia eviten la falta en el registro en la bitácora electrónica de los aspectos relevantes de las obras; además, los conminó a que no incurran en conductas omisivas y que desempeñen su trabajo siempre con una actitud de servicio, en cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen su actuación.

5. Con la revisión del contrato de obra pública núm. SIDUR-PF-17-118 LO-926006995-E101-2017, que tuvo por objeto la “pavimentación de calle Álvaro Obregón, calle Roque Márquez, calle Ignacio Leal Pesqueira, entre Niños Héroe de Chapultepec y Adolfo Ruiz Cortinez, y calle Ignacio Leal Pesqueira, entre Adolfo Ruiz Cortinez y Elisa Salgado, en la localidad de Magdalena de Kino, municipio de Magdalena, Sonora”, se determinó un pago indebido por 141.6 miles de pesos en el concepto de obra PAVOB-04, “Fabricación de losa de concreto de 18.00 cm de espesor de concreto premezclado ...”, debido a que con la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos el 24 de abril de 2018 conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) se constató que varias losas de concreto premezclado sobre la calle Ignacio Leal Pesqueira tenían espesores menores a los 18.00 cm, que es la dimensión especificada en el concepto de obra referido, por lo cual el personal de la Contraloría General del Gobierno del Estado extrajo muestras de corazones del concreto premezclado en la calle Ignacio Leal Pesqueira, entre Niños Héroe de Chapultepec y Adolfo Ruiz Cortinez (tramo 1), y obtuvo espesores de 15.5, 19.5, 17.6 y 17.4 cm; y en la calle Ignacio

Leal Pesqueira, entre Adolfo Ruiz Cortinez y Elisa Salgado (tramo 2), con espesores de 17.4 y 17.8 cm, registrando dichos resultados en la minuta celebrada entre personal de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado, la SIDUR y la contratista el 25 de abril del 2018. Posteriormente, la SIDUR y la contratista extrajeron nueve muestras de corazones adicionales en diversos cadenamientos del kilómetro 0+010 al 0+176 en el tramo 1, en las que se obtuvieron espesores de 18.45, 17.78, 17.75, 17.65, 18.43, 19.00, 17.98, 17.83 y 18.03 cm mismos que se registraron en el anexo 2 del escrito sin número de fecha 11 de mayo de 2018 de la contratista que dirigió a la SIDUR; sin embargo, este documento no fue avalado por la Contraloría General del Gobierno del Estado y los espesores que se obtuvieron no coinciden con los que se obtuvieron antes, aunado a que no son representativos de la longitud total de los tramos 1 y 2 donde se efectuaron los trabajos del contrato referido, por lo que de las muestras obtenidas por la Contraloría General del Gobierno del Estado se obtuvo un espesor promedio del concreto premezclado de 17.5 cm que multiplicado por el precio unitario de 535.34 pesos del concepto de obra referido da un nuevo precio de 520.54 pesos, y considerando que las áreas pagadas conforme al precio unitario observado fueron de 4,470.60 m² del tramo 1 y 5,094.38 m² del tramo 2, se determinó un pago indebido de 141.6 miles de pesos que deberán ser reintegrados a la TESOFE, junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Sonora, por medio de los oficios núms. ECOP-DEC-1527/2018, 10-0861/2018 y ECOP-DEC-1587/2018 del 18 y 20 de julio y 6 de agosto de 2018, remitió Dictamen de fecha 9 de julio de 2018 elaborado por la empresa encargada del control de calidad del contrato de obra pública núm. SIDUR-PF-17-118 LO-926006995-E101-2017, con los resultados de los 15 corazones de concreto extraídos de la carpeta de concreto premezclado tendida sobre la calle Ignacio Leal Pesqueira, del que se concluyó que existe un área crítica del cadenamiento 0+000 al 0+025, donde el espesor de la losa es significativamente inferior al establecido en el concepto de obra núm. PAVOB-04, "Fabricación de losa de concreto de 18.00 cm de espesor de concreto premezclado ..." y se recomendó demoler los trabajos, retirar el escombros y sustituir la losa existente por una nueva losa de concreto que cumpla con la calidad y el espesor de diseño; por lo que respecta a los cadenamientos 0+025 al 0+180 y 0+819 al 0+998, dado que los espesores resultantes no son críticos, mediante el dictamen referido se consideró aplicar la deductiva que se determine con base en la diferencia del espesor promedio obtenido con respecto al espesor de diseño de 18.00 cm; por otra parte, en cuanto al cadenamiento 0+180 al 0+819, los espesores medidos en los puntos explorados resultaron con una medida satisfactoria de conformidad con el criterio de diseño de pavimento convenido. Asimismo, se remitió el acta de sitio núm. SCG-SIDUR-PDR17-0257 que elaboró la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora en la que se constataron los sondeos referidos anteriormente y la verificación de los trabajos de demolición y de restitución de la losa de concreto señalados en el dictamen del 9 de julio de 2018, y se envió como soporte la evidencia fotográfica correspondiente y copia del acta de sitio núm. OIC-008-2018 de fecha 23 de julio de 2018 que contiene el croquis, el reporte fotográfico y la descripción diaria de todos los trabajos realizados para sustituir la losa de

concreto que no cumplía con el espesor de 18.00 cm; asimismo, se remitió copia de los oficios núms. 10-0858/2018 y DGEO-2123-18, ambos del 18 de julio de 2018, con los cuales la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) informó que solicitó a la empresa contratista el reintegro del pago indebido de 44.0 miles de pesos por la diferencia de espesores menores de los 18.00 cm detectadas en el concepto de obra núm. PAVOB-04, “Fabricación de losa de concreto de 18.00 cm de espesor de concreto premezclado ...”, y para acreditar dicho reintegro, por medio del oficio núm. 10-0858/2018 del 20 de julio del 2018, remitieron copia certificada de la línea de captura núm. 0018ABKX053646832453 y del comprobante de la transferencia de dicho importe a favor de la Tesorería de la Federación; finalmente, se remitió copia del oficio núm. DGEO-2128-18 del 18 de julio de 2018, con el cual la SIDUR instruyó al Director de Obras Viales y al Residente de Obra del contrato de obra pública núm. SIDUR-PF-17-118 para que en lo sucesivo se dé cumplimiento a la normativa vigente y a los convenios que rigen el ejercicio y aplicación de los recursos considerando los mecanismos de supervisión, seguimiento y vigilancia necesarios que permitan soportar técnica y administrativamente todo lo relacionado con la obra pública, a fin de evitar conductas similares a las observadas por la ASF.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR), remitió copia del dictamen de fecha 9 de julio de 2018 elaborado por la empresa encargada del control de calidad de dicha dependencia y del acta de sitio núm. SCG-SIDUR-PDR17-0257 que elaboró la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y con su revisión se constató que se extrajeron 15 corazones de concreto adicionales de la carpeta de concreto premezclado tendida sobre la calle Ignacio Leal Pesqueira, que corresponde a los trabajos del contrato de obra pública núm. SIDUR-PF-17-118 LO-926006995-E101-2017, y con base en los resultados de su análisis, se determinó demoler las áreas críticas del cadenamiento 0+000 al 0+025 que no cumplían con el espesor de 18.00 cm establecido en el concepto de obra núm. PAVOB-04, y la aplicación de una deductiva en los cadenamientos 0+025 al 0+180 y 0+819 al 0+998 por las diferencias resultantes del espesor promedio obtenido con respecto al espesor de diseño mencionado de 18.00 cm, y para comprobar que se efectuaron dichas acciones, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Sonora remitió copia certificada de la línea de captura núm. 0018ABKX053646832453 y del comprobante de la transferencia de fecha 20 de julio del 2018 por un importe de 44.0 miles de pesos reintegrados a la Tesorería de la Federación por el pago indebido de la diferencia entre el espesor de la losa de concreto ejecutada y el contratado; asimismo, con el envío de la copia del acta de sitio núm. OIC-008-2018, la entidad fiscalizada acreditó que se realizó la demolición de la losa existente en el cadenamiento 0+000 al 0+025 y del carril derecho hasta el kilómetro 0+050.5, y la sustituyó por una nueva losa de concreto premezclado que cumple con el criterio de diseño de pavimento convenido en el concepto de obra núm. PAVOB-04 “Fabricación de losa de concreto de 18.00 cm de espesor de concreto premezclado ...”, y retiró el escombro; además con la copia del oficio núm. DGEO-2128-18 del 18 de julio de 2018, la SIDUR demostró que instruyó a su personal para que en lo sucesivo se dé cumplimiento a la normativa vigente e implemente los mecanismos de supervisión, seguimiento y vigilancia

necesarios para sustentar técnica y administrativamente todos los aspectos relacionados con la obra pública, a fin de evitar la recurrencia de lo observado.

6. Con la revisión de los recursos federales del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) de 2017, autorizados al Gobierno del Estado de Sonora por un monto de 288,236.2 miles de pesos, se observó que al 31 de diciembre de 2017 esa entidad federativa comprometió recursos por un total de 284,646.2 miles de pesos mediante 12 proyectos de inversión en infraestructura a su cargo; sin embargo, se constató que de esos recursos la Junta de Caminos del Estado de Sonora (JCES), en su carácter de ejecutora de las obras, únicamente había recibido al 3 de enero de 2018 un total de 178,677.9 miles de pesos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), que es la dependencia encargada de administrar y transferir los recursos del fondo; por lo que a la fecha de la revisión (junio de 2018) existe una diferencia pendiente de ministrar por parte de la SEDATU de 105,968.3 miles de pesos, sin que la JCES acreditara haber entregado en tiempo y forma toda la información requerida conforme a los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Minero a fin de que la ministración de los recursos en comento se efectuara de manera eficiente y oportuna; y tampoco comprobó que realizó gestiones para que se le ministraran los recursos pendientes. Asimismo, según lo que informó la JCES en la visita efectuada por personal de la ASF al estado de Sonora en junio de 2018, se suspendieron diversos contratos de obras públicas porque no se han radicado en su totalidad los recursos del Fondo Minero de 2017; sin embargo, no se proporcionaron las actas circunstanciadas de las suspensiones temporales de los trabajos con las causas que las motivaron, junto con su temporalidad y los avances físico y financiero que guardan las obras.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el oficio núm. ECOP-DEC-1587/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, envió copia del oficio núm. JCES-01/1030-2018 del 1 de agosto de 2018 con el cual remitió copia de los oficios núms. JCES-01/348-2018, JCES-01/0976-2018 y JCES-01/0974-2018, de fechas 12 de marzo, el primero y 16 de julio de 2018, los siguientes, por medio de los cuales, en el primer y segundo oficio, el Director General de la Junta de Caminos del Estado de Sonora informó al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) sobre los recursos pendientes de ministrar del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) de 2017, y por medio del tercer oficio se reiteró de la falta de radicación de los recursos del Fondo Minero de 2017 en el Estado de Sonora al Secretario de Gobierno del Estado de Sonora en su calidad de representante de dicha entidad federativa ante el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras; asimismo, se remitió un disco compacto que contiene archivos digitalizados de diversos oficios y de los reportes de avance de las obras ejecutadas al amparo del Fondo Minero de 2017 con cortes de septiembre a diciembre de 2017 y de enero a marzo de 2018 para acreditar que se entregó a la SEDATU toda la información requerida conforme a los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Minero a fin de que la ministración de dichos recursos se realizara en tiempo y forma; también, se remitió copia de los convenios de suspensión de los contratos ejecutados al amparo del Fondo

Minero de 2017, en los que indicó que la falta de ministración de los recursos del fondo en cuestión motivó dichas suspensiones.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Junta de Caminos del Estado, acreditó mediante la remisión de los archivos digitalizados de diversos oficios y de los reportes de avances de las obras ejecutadas al amparo del Fondo Minero de 2017 con cortes de septiembre a diciembre de 2017 y de enero a marzo de 2018, haber entregado en tiempo y forma a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) toda la información requerida conforme a los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Minero de 2017 a fin de que la ministración de dichos recursos se efectuara de manera eficiente y oportuna. Asimismo, con la copia de los oficios núms. JECES-01/348-2018, JCES-01/0974-2018 y JCES-01/0976-2018, de fechas 12 de marzo, el primero y 16 de julio de 2018, los siguientes, dirigidos al Delegado de la SEDATU en el Estado de Sonora y al Secretario de Gobierno de dicha entidad federativa, en su calidad de Representante del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, comprobó haber efectuado las gestiones para que los recursos pendientes del fondo en cuestión se le ministren, aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada aclaró y justificó la suspensión de diversas obras por la falta de radicación de recursos, mediante el envío de la copia de los convenios de suspensión de los contratos ejecutados al amparo del Fondo Minero de 2017.

7. Con la revisión de la entrega de los anticipos de los contratos de obras públicas núms. SIDUR-JCES-NC-CONST-17-001, SIDUR-JCES-NC-MODERN-17-001, SIDUR-JCES-NC-CONST-17-023, SIDUR-JCES-NC-CONST-17-024 y SIDUR-JCES-NC-CONST-17-026, formalizados al amparo de los recursos federales del Fondo Minero de 2017, se verificó éstos que no se pusieron a disposición de las contratistas antes del inicio de los trabajos, toda vez que se otorgaron 11, 9, 32, 24 y 9 días naturales después de las fechas establecidas para iniciar las obras de los contratos referidos, lo que originó que se difirieran los plazos contractuales y se ajustaran los programas de ejecución convenidos para terminar los trabajos en 2018.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el oficio núm. ECOP-DEC-1587/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. JCES-01/1030-2018 del 1 de agosto de 2018, con el cual la Junta de Caminos del Estado de Sonora (JCES) manifestó que los anticipos se entregaron tardíamente por la carga de trabajo de las unidades responsables de los trámites; asimismo, envió copia del oficio circular núm. JCES-01/0022-2018 de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual el Director General de la Junta de Caminos instruyó a los Directores de Obras, de Administración; al Técnico y al Coordinador de Licitaciones y Contratos de la JCES para que los anticipos se pongan a disposición de los contratistas con antelación a las fechas de inicio de los trabajos y así evitar incurrir en lo observado por la ASF, en cumplimiento de la normativa con la que se rige la Junta de Caminos del Estado de Sonora.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, ya que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Junta Estatal de Caminos de dicha entidad federativa, informó de los motivos por los cuales los anticipos de los contratos de obras públicas núms. SIDUR-JCES-NC-CONST-17-001, SIDUR-JCES-NC-MODERN-17-001, SIDUR-JCES-NC-CONST-17-023, SIDUR-JCES-NC-CONST-17-024 y SIDUR-JCES-NC-CONST-17-026 no se pusieron a disposición de las contratistas previamente a las fechas de inicio de los trabajos; y porque en el transcurso de la revisión y derivado de la intervención de la ASF la entidad fiscalizada comprobó, mediante el envío de la copia del oficio circular núm. JCES-01/0022-2018 del 30 de julio de 2018, que se emitió la instrucción al personal responsable para que en lo subsecuente los anticipos se pongan a disposición de los contratistas con antelación a las fechas de inicio de los trabajos de conformidad con la normativa aplicable.

8. En la visita de verificación física realizada el 25 de junio del 2018 al sitio de los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública núm. SIDUR-JCES-NC-CONST-17-024, que tuvo por objeto la “construcción del Camino Nogales-Saric (km. 7+500 al 16+500), en el Estado de Sonora”, se observó que la obra en comento presenta curvas muy cerradas que evidencian que no se tuvo el cuidado de cumplir con la sobreelevación, la pendiente adecuada y el grado máximo de curvatura para compensar la inercia y la velocidad; y revela deficiencias en la elaboración del proyecto ejecutivo, aunado a que se observaron trabajos de mala calidad, ya que se detectaron diversas fisuras y grietas a lo ancho de la carpeta del pavimento de concreto hidráulico.

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante los oficios núms. ECOP-DEC-1587/2018 y ECOP-DEC-1719/2018 del 6 y 15 de agosto de 2018 envió copia de los oficios núms. JCES-03-024-2018 y JCES-01/1030-2018 del 18 de julio y 1 de agosto de 2018, con los que la Junta de Caminos del Estado de Sonora señaló que tanto el alineamiento horizontal, como el alineamiento vertical y la sección transversal para la construcción del Camino Nogales-Saric (km. 7+500 al 16+500), objeto del contrato de obra pública núm. SIDUR-JCES-NC-CONST-17-024, se calcularon con base en el Manual de Proyecto Geométrico SCT, del 2016 y al Libro 2, Normas de Servicios técnicos, Parte 2.01. Proyecto Geométrico, Título 2.01.01. Carreteras, considerándose los criterios de sobreelevación máxima del 10.0%, pendiente máxima del 12.0%; y el grado de curvatura máxima del 60.0%; considerando una velocidad de 50 km/h en general y 30 km/h en zona de curvas y áreas sinuosas, por lo que se considera que los parámetros considerados en proyecto están dentro de los máximos permitidos por la normativa vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y para acreditarlo envió copia de la normatividad y especificaciones señaladas, así como de los planos As-built del proyecto del camino en cuestión. Por otra parte, en lo que respecta a las grietas y fisuras detectadas por la ASF en el pavimento, la Junta de Caminos del Estado de Sonora envió la copia del Memorándum del 27 de julio de 2018 con el que informó que no se consideran de carácter estructural y que son superficiales; sin embargo, indicó que ya fueron corregidas por la contratista mediante el siguiente procedimiento constructivo: 1. Localización de grietas y fisuras; 2. Corte con equipo eléctrico a lo largo de las grietas y fisuras;

y 3. Limpieza y relleno con el mortero de alta adherencia y resistencia SikaTop-122; además, para acreditar que los trabajos de corrección ya fueron realizados se envió copia del Acta de Sitio núm. SCG-JCES-FONDOMINERO17-0258 con la respectiva evidencia fotográfica, levantada el 2 de agosto de 2018 por el personal de la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de la Junta de Caminos de la misma entidad federativa.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa, en virtud de que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, aclaró que para la construcción del Camino Nogales-Saric (km. 7+500 al 16+500), objeto del contrato de obra pública núm. SIDUR-JCES-NC-CONST-17-024 se consideró, tanto el alineamiento horizontal, como el alineamiento vertical y la sección transversal, de conformidad con el Manual de Proyecto Geométrico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del 2016 y el Libro 2, Normas de Servicios técnicos, Parte 2.01. Proyecto Geométrico, Título 2.01.01. Carreteras, tomando en consideración los criterios de sobreelevación máxima del 10.0%, pendiente máxima del 12.0%; y el grado de curvatura máxima del 60.0%; considerando una velocidad de 50 km/h en general y 30 km/h en zona de curvas y áreas sinuosas; y para comprobarlo envió copia de la normatividad y especificaciones señaladas, así como de los planos As-built del proyecto del camino en cuestión; asimismo, acreditó en el transcurso de la revisión y por la intervención de la ASF que las grietas y fisuras superficiales observadas en el camino revisado no son estructurales y comprobó que ya fueron realizados los trabajos correctivos, mediante el envío de la copia del Acta de Sitio núm. SCG-JCES-FONDOMINERO17-0258 con la respectiva evidencia fotográfica, levantada el 2 de agosto de 2018 por el personal de la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de la Junta de Caminos de la misma entidad federativa.

9. En la revisión del contrato de obra pública núm. SIDUR-JCES-NC-CONST-17-026 cuyo objeto fue la “modernización de la carretera costera con pavimento asfáltico del km 46+000 al km 52+000 tramo Estación Sahuaro al Aeropuerto, primera etapa en los municipios de Caborca y Puerto Peñasco, Sonora”, formalizado al amparo de los recursos del Fondo Minero de 2017 por un monto de 50,697.9 miles de pesos que incluyen el IVA, se observó que aun cuando el plazo para concluir dicho contrato se estableció para el 7 de mayo de 2018, a la fecha de la revisión (junio de 2018) únicamente se habían ejercido recursos por 16,999.4 miles de pesos, que corresponden al pago de la estimación 1 (UNO) por un monto de 1,790.0 miles de pesos y al pago del anticipo por 15,209.4 miles de peso, del cual sólo se han amortizado 1,347.9 miles de pesos, lo que demuestra incumplimientos de los avances físico y financiero del contrato, ya que, no obstante que en la visita de verificación física del 25 de junio de 2018 realizada por personal de la ASF y de la JCES, dicha entidad informó que la obra tenía un avance físico de 68.0% y se encontraba suspendida parcialmente a partir del 18 de junio de 2018, de conformidad con el Convenio de Suspensión SIDUR-JCES-NC-MODERN-17-001-CS-18-01; se verificó que el avance financiero del contrato en cuestión no se corresponde con el avance físico reportado por esa junta de caminos, y no obstante que mediante el convenio de suspensión referido se indicó que existen dos estimaciones que no se han pagado por la falta de ministración de recursos del Fondo Minero de 2017, con lo cual se tendría un avance

financiero de la obra del 70.4%, dentro de dicho documento se manifestó que ya recibieron recursos por un total de 26,152.5 miles de pesos, de los cuales únicamente se habían ejercido los 16,999.4 miles de pesos integrados por el pago del anticipo y de la estimación 1 (UNO).

En respuesta y como acción derivada de las presentaciones de resultados preliminares y de resultados finales del 12 de julio y 8 de agosto de 2018, formalizadas con las actas núms. 004/CP2017 y 005/CP2017, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el oficio núm. ECOP-DEC-1587/2018 de fecha 6 de agosto de 2018 envió copia del oficio núm. JCES-01/1030-2018 del 1 de agosto de 2018, con el que se remitieron copia de las estimaciones núms. 1, 2 BIS, 2, 3 BIS y 3 del contrato de obra pública núm. SIDUR-JCES-NC-CONST-17-026 para comprobar que el monto real estimado en dicho contrato es por 30,739.2 miles de pesos (IVA incluido) y corresponde a un avance financiero del 60.6%; además, la Junta de Caminos del Estado de Sonora manifestó que debido al incumplimiento del programa físico y financiero del contrato en cuestión se aplicaron las retenciones económicas a la contratista mismas que se ven reflejadas en las estimaciones números 1 y 2, las cuales fueron compensadas en el desarrollo de los trabajos; también, se proporcionó copia del convenio de reactivación núm. SIDUR-JCES-NC-MODERN-17-001-CRA-18-01 de fecha 5 de julio de 2018 con el cual el contratista se obliga reiniciar los trabajos el 6 de julio y a terminarlos a más tardar el 31 de julio de 2018 de conformidad con su nuevo programa de ejecución.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se solventa en virtud de que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Junta de Caminos de dicha entidad federativa, comprobó mediante el envío de las copias de las estimaciones núms. 1, 2 BIS, 2, 3 BIS y 3 que el importe realmente ejecutado en el contrato de obra pública núm. SIDUR-JCES-NC-CONST-17-026 es por 30,739.2 miles de pesos (IVA incluido) que corresponde a un avance financiero del 60.6%, además, acreditó que en dichas estimaciones se realizaron retenciones a la contratista por el incumplimiento a su programa de ejecución, mismas que fueron compensadas con el avance de los trabajos, aclaró y comprobó que ya se reactivaron los trabajos que se encontraban suspendidos mediante copia del convenio de reactivación núm. SIDUR-JCES-NC-MODERN-17-001-CRA-18-01 de fecha 5 de julio de 2018 con el cual el contratista se obligó a reiniciar los trabajos el 6 de julio y a terminarlos a más tardar el 31 de julio de 2018, de conformidad con su nuevo programa de ejecución.

10. Se verificó que en los contratos de obra pública seleccionados para revisión se cumplió de conformidad con la normativa aplicable con el procedimiento de contratación en cuanto a la revisión de la convocatoria, las bases de licitación, la propuesta técnico-económica del contratista, las actas de visita al sitio de los trabajos, las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones; el dictamen de adjudicación, el acta de fallo y la presentación de las fianzas de anticipo y de cumplimiento de dichos contratos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 24,271,273.77 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24,271,273.77 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9,495,451.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional, y Minero, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Sonora cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por 14,183.1 miles de pesos, de lo cual ya se comprobó su reintegro a la TESOFE, previo a la intervención de la ASF.
- Recursos no ejercidos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional por 11,751.2 miles de pesos, más 9,495.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados, de lo cual se comprobó el reintegro a la TESOFE de 24,227.3 miles de pesos, que resultó un monto mayor por 2,980.6 miles de pesos que corresponde al reintegro de recursos no ejercidos por diversos Municipios.
- Pagos indebidos en un contrato de obra pública por un monto de 44.0 miles de pesos por la diferencia en los espesores de una losa de concreto hidráulico, el cual el Gobierno del Estado de Sonora comprobó que ya fue reintegrado a la TESOFE; asimismo, en dicho contrato se detectaron obras de mala calidad por la presencia de grietas y fisuras en la losa de concreto, que la entidad fiscalizada reparó en el transcurso de la revisión por la intervención de la ASF.
- Omisiones en el registro y control de la bitácora de obra electrónica en un contrato de obra pública, respecto de la cual el Gobierno del Estado de Sonora emitió los oficios de instrucción pertinentes a los responsables de dar seguimiento a las obras públicas.

- Pago extemporáneo de anticipos que provocó que 10 contratos de obras públicas iniciaran su ejecución con posterioridad a la fecha acordada, por lo cual el Gobierno del Estado de Sonora emitió los oficios de instrucción pertinentes a las áreas responsables del pago de los anticipos para no volver a incurrir en la misma observación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Carlos Adrián Quevedo Osuna

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda y de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Comisión Estatal del Agua y la Junta de Caminos del Estado de Sonora.